

La política pública de agua y saneamiento básico para las zonas rurales parte de la estrategia de esquemas diferenciales y a través de seis temáticas principales podremos comprenderlo integralmente.

# SINAS SIASAR SIASAR



#### ¡Hola! Soy Catalina

Hoy les explicaré la política pública de agua y saneamiento básico para las zonas rurales.

En las siguientes páginas hablaremos sobre: Formalización de prestadores.

#### ¡Acompáñenme!

#### ¿Quiénes prestan los servicios de acueducto

alcantarillado y aseo en zona rural?

- Empresas de Servicios Públicos (E.S.P).
- Personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos.
- Municipios cuando asumen en forma directa la prestación.
- Organizaciones autorizadas para prestar los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas específicas. (Ver más Art 15 de la Ley 142 de 1994).

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio trabaja para cerrar las brechas entre las zonas urbanas y rurales en el acceso al agua potable y al saneamiento básico, mejorando así las condiciones de vida de la población rural. La formalización de los prestadores de servicios es un paso relevante de esta labor.

Las organizaciones autorizadas para prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona rural, podrán conformarse así:

- Juntas de Acción comunal, que son organizaciones de primer nivel, registradas ante la gobernación o alcaldía municipal.
- Autoridades tradicionales indígenas segúr reconocimiento de personería jurídica por e Ministerio del Interior.
- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES) y organizaciones solidarias (como fundaciones, cooperativas, entre otras) que hacen parte del Registro Único Empresarial y Social (RUES), a cargo de las Cámaras de Comercio.



### ¿En qué consiste la formalización de los prestadores de servicios en zonas rurales?



Los municipios y/o distritos con el apoyo de los departamentos y los Planes Departamentales de Agua (PDA), deben brindar la asistencia técnica necesaria para que los prestadores de servicios públicos domiciliarios puedan obtener el reconocimiento de personería jurídica teniendo en cuenta las diferentes formas de constitución legal.

#### Las actividades para la formalización son:

- Constituirse legalmente y obtener su personería jurídica ante la autoridad competente.
- Inscribirse en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).
- Obtener la concesión de aguas, permiso de vertimientos u otros permisos o autorizaciones ambientales ante la autoridad ambiental competente.

### ¿Cuáles son los beneficios de la formalización?



**a.** Permite cumplir gradualmente con los indicadores sectoriales de: continuidad, micromedición y calidad del agua; a través del Plan de Gestión Rural. (Ver más en Res MVCT 571 de 2019).



**b.** Permite adoptar el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), teniendo en cuenta el cumplimiento gradual de estos indicadores. (Ver más en Anexo 2 de Res CRA 873 de 2019).



**c.** Permite el cumplimiento gradual de metas, en su tarea de adoptar la metodología tarifaria diseñada por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) para pequeños prestadores. (Ver más en Res CRA 825 de 2017 modificada Res CRA 844 de 2018).



**d.** Permite acceder a los subsidios para sus suscriptores y/o usuarios.



e. Se encuentran bajo la vigilancia diferencial por parte de la autoridad sanitaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público de acueducto en zona rural. (Ver en Res MSPS y MVCT 622 de 2020).



**f.** Estarán bajo la vigilancia diferencial que está diseñando la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).





### ¿Qué apoyo pueden recibir?



- Asesoría para trámites de constitución legal y cumplimiento de los requisitos de formalización.
- Orientación para la participación de la comunidad en el control social de los servicios y atención de peticiones, quejas y reclamos.
- Acompañamiento a los prestadores rurales en la solicitud y otorgamiento de subsidios.
- Apoyo técnico para la implementación del marco tarifario vigente.
- Apoyo para la formulación e implementación del plan de gestión.
- Orientación para el cumplimiento de requisitos técnicos y lineamientos de operación y mantenimiento.
- Apoyo para el registro, reporte o actualización de la información.
- Apoyo técnico en la planeación asociada a cada servicio.

Estos instrumentos de planeación son dinámicos y la reglamentación para su elaboración e implementación se encuentra en actualización, y en particular, la que determina el alcance de estos planes para las personas prestadoras que operan en zona rural.

## Normatividad

- **a.** Ley 142 de 1994 y los decretos y resoluciones que han reglamentado la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- **b.** Decreto 1898 de 2016 (Esquemas Diferenciales Rurales) modificado por Decreto 1688 de 2020 (reglamentación parcial de la Ley 1955 de 2019 y modificaciones al Decreto 1898 de 2016).

Si quiere conocer más información ingrese a:

https://minvivienda.gov.co/normativa





Si quiere conocer más información ingrese a:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

https://www.minvivienda.gov.co

Página de la Gobernación o municipio y Planes Departamentales de Agua, PDA.

Desde el MVCT seguiremos trabajando para divulgar adecuadamente la política pública y su implementación.

